



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo
San Jerónimo
Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2021-GM/MDSJ-C

San Jerónimo, 30 de marzo de 2021.

VISTO:

El Informe N° 104-2021-GMA-MDSJ/C, de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por el Gerente Municipal, Memorandum N° 116-2021-JFSS-GM-MDSJ, de fecha 18 de marzo de 2021, emitido por el Gerente Municipal, Opinión Legal N° 060-2021-GAL-MDSJ, de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por la Gerente de Asesoría Legal, sobre aprobación del Plan de Trabajo para el año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (Programa Municipal EDUCCA 2021 – MDSJ), y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, el artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación peruana, se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, establece como uno de sus programas estratégicos, la estrategia nacional de aplicación del enfoque ambiental "Instituciones educativas para el desarrollo sostenible", cuyo resultado esperado es desarrollar procesos de educación ambiental orientados a construir una cultura ambiental que promueva la participación ciudadana activa e informada como base de la gestión ambiental a nivel local, regional y nacional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ

Por un Nuevo
San Jerónimo
Gestión 2019 - 2022

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, señala que dicha política se constituye en un instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad; asimismo, el artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus funciones y competencias, implementarán de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la Política Nacional de Educación Ambiental, a través de sus órganos especializados, para lo cual desarrollarán, entre otros, los planes que sean necesarios;

Que, con Ordenanza Municipal N° 014-2019-CM-MDSJ/C, de fecha 24 de setiembre de 2019, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para el periodo 2019-2022, encargando a la Gerencia Municipal, su implementación, así como la aprobación del Plan de Trabajo Anual, como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – San Jerónimo;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, asimismo, el artículo 73 de la citada Ley, regula las materias de competencia municipal, estableciéndose que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "(...) Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.";

Que, de otro lado, el artículo 82 de la referida norma, se establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultural, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: "(...) 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. (...)";

Que, la educación ambiental es una dimensión indispensable para vivir en plenitud, que implica una responsabilidad ambiental con los bienes comunes y en diálogo con los saberes interculturales, en el marco de una coexistencia pacífica y armónica; siendo necesario asumir compromisos concretos para desarrollar e implementar políticas de educación ambiental de manera integral, sistémica, transversal, contextualizada, proactiva, prospectiva y con equidad bioesférica, de acuerdo a los planes nacionales, y al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2019-CM-MDSJ/C;

Que, con Informe 104-2021-GMA-MDSJ/C, de fecha 17 de marzo de 2021, el Gerente de Medio Ambiente, manifiesta: "(...) la educación ambiental no es solo un enfoque ético y teórico, sino también una estrategia de gestión operacional de todo el proceso educativo, como de revitalización cultural del conjunto de la sociedad nacional. Para ello se ha implementado el PROGRAMA MUNICIPAL EN EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO PARA EL PERIODO 2019-2022. (...) Por las consideraciones antes expuestas, mediante la presente se sustenta y se da conformidad al Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2021, anexo al presente (...)";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

Patrimonio Cultural de la Nación

Por un Nuevo
San Jerónimo
Gestión 2019 - 2022

Que, según Memorandum N° 116-2021-JFSS-GM-MDSJ, de fecha 18 de marzo de 2021, el Gerente Municipal, solicita a la Gerente de Asesoría Legal emita opinión legal respecto a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo para el año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (Programa Municipal EDUCCA 2021 – MDSJ);

Que, mediante Opinión Legal N° 060-2021-GAL-MDSJ, de fecha 23 de marzo de 2021, la Gerente de Asesoría Legal, expresa: "(...) Conforme se tiene del Informe Técnico de la División de Medio Ambiente y la Gerencia de Medio Ambiente, el Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2021, cuenta con la conformidad técnica del caso. (...) Bajo las razones expuestas la Gerencia de Asesoría Legal OPINA que jurídicamente es procedente la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal que apruebe el Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2021 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (...) Comunicar la referida Resolución al Ministerio de Ambiente y a las instancias administrativas que corresponda.";

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo conforme las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2020-MDSJ/C, de fecha 31 de julio de 2020 y conforme a la normativa estipulada en el TUO de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, y a los documentos señalados en el visto de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (Programa Municipal EDUCCA 2021 – MDSJ), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo para el año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (Programa Municipal EDUCCA 2021 – MDSJ).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución al Ministerio del Ambiente.

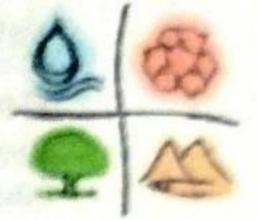
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Gerencia de Medio Ambiente
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
Arqto. José Francisco Sánchez Sánchez
DNI: 23863905
GERENTE MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
JERÓNIMO
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE**



DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL EDUCCA – DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
JERONIMO**

PLAN EDUCCA- 2021



Introducción

Los problemas ambientales, muchas veces se originan a partir de la falta de empatía hacia el medio ambiente y contexto que rodea a las personas, existe una falta de educación ambiental en los distintos niveles sociales presentes dentro de la jurisdicción del distrito.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, Es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos. El Programa EDUCCA Considera las siguientes líneas de acción a) educación ambiental; b) cultura y comunicación ambiental; y c) ciudadanía y participación ambiental.

La Municipalidad Distrital de San Jerónimo debe asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible del distrito, lo cual se ve reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

La Gerencia de Medio Ambiente, es un órgano de línea de la Municipalidad Distrital De San Jerónimo, el cual es el encargado de planificar, programar, organizar, dirigir, normar y controlar las actividades relacionadas a la conservación del Medio Ambiente y entre sus funciones también son las de, aprobar, ejecutar y monitorear programas de educación ambiental en concordancia con las políticas regionales y nacionales. Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA San Jerónimo 2019 - 2022, aprobado con Ordenanza Municipal N° 014 – 2019 – CM – MDSJ/C.

La División de Medio Ambiente es un Órgano de línea de la Gerencia de Medio Ambiente, que tiene como objetivo planificar, organizar y controlar; el manejo y la cultura ambiental dentro del distrito. Dentro de cuyas funciones se encuentra:

- Incentivar la participación ciudadana a través de la ejecución de programas de educación Ambiental para la prevención y conservación del medio ambiente.
- Velar por la protección de los recursos forestales del distrito e intervenir con forestación las riberas de las Micro Cuencas.
- Proponer estrategias para la utilización de los residuos sólidos orgánicos en abonos orgánicos para mejoramiento de tierras y disminuir la cantidad de basura.
- Evaluar, supervisar y fiscalizar las denuncias ambientales y reportar al MINAM.
- Conformar la mesa técnica de educación ambiental.
- Desarrollar y ejecutar el Plan Anual de Educación Ambiental con instituciones educativas, universidades y voluntariado ambiental.

Por estas consideraciones se elabora el Programa Municipal EDUCCA - 2021, donde se realizarán acciones de sensibilización, actividades de educación y otras, que serán implementadas a nivel del distrito San Jerónimo.



OBJETIVOS

OBJETIVO PRINCIPAL

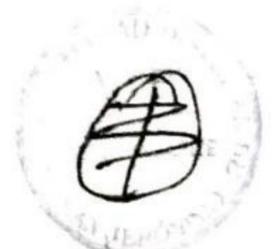
Mediante el Plan de trabajo 2021, del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de San Jerónimo, impulsaremos diversas acciones de elevación de los niveles conciencia, Educación y Participación del Sector Público, Privado y población en general para lograr actitudes y comportamientos necesarios que tengan resultados en la conservación y manejo sostenible de los recursos Naturales y mejoramiento de nuestra calidad ambiental.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

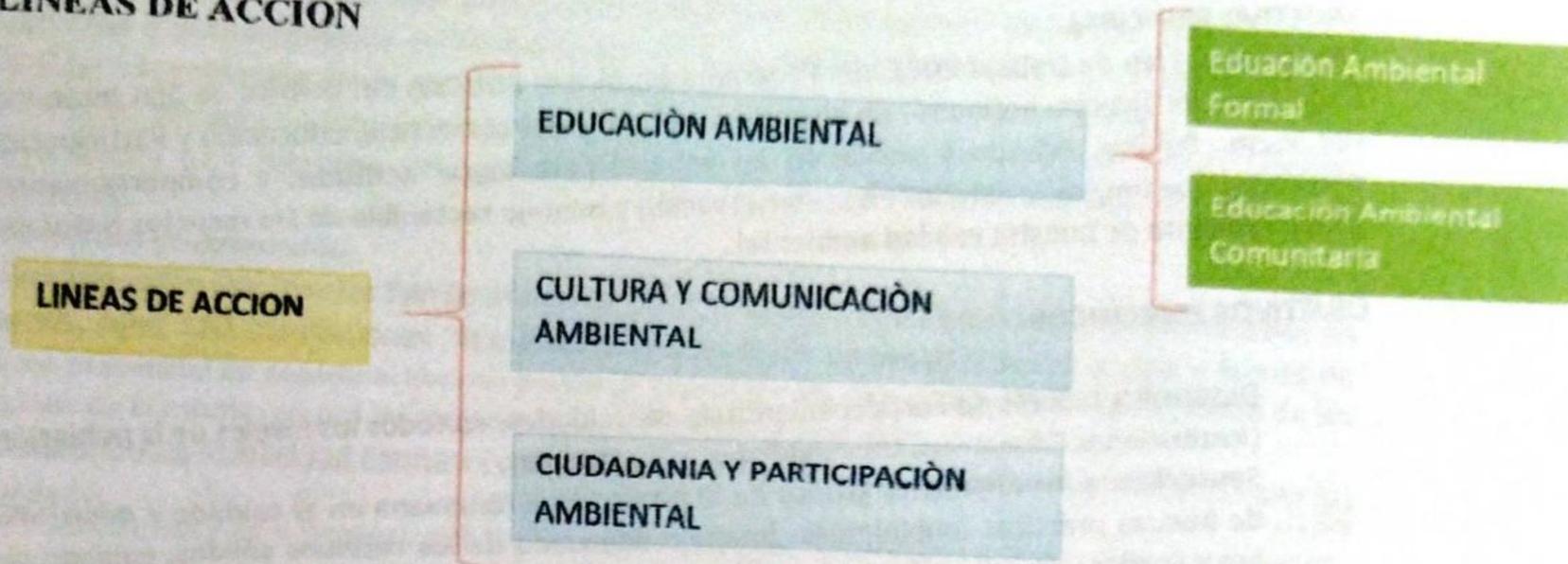
- Desarrollar talleres de Fortalecimiento de capacidades, en todos los niveles de la población (Instituciones Educativas, Universidades y Ciudadanía).
- Sensibilizar a los diferentes grupos de la población jeronimiana en el cuidado y desarrollo de buenas prácticas ambientales, (manejo adecuado de los residuos sólidos, cuidado de áreas verdes y Fiscalización Ambiental).
- Desarrollar actividades teóricas – prácticas, promoviendo el cuidado y mantenimiento del medio ambiente.

MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú - Aprobada el 30 de diciembre de 1993
- Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización - Aprobada el 17 de julio de 2002.
- Acuerdo Nacional - Aprobado el 22 de julio de 2002.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades - Aprobada el 26 de mayo de 2003.
- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Aprobada el 08 de junio de 2004.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Aprobado el 28 de enero de 2005.
- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente - Aprobada el 15 de octubre de 2005.
- Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente - Aprobado el 13 de mayo de 2008.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente - Aprobado el 23 de mayo de 2009.
- Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 - Aprobado el 09 de julio de 2011.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación - Aprobado el 07 de julio de 2012.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental – Aprobado el 30 de diciembre de 2012
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017- 2022 - Aprobado el 12 de diciembre de 2016.
- Resolución Ministerial N° 387-2016-MINAM: Plan Estratégico Institucional 2017-2019 – aprobada el 16 de diciembre de 2016.
- **Ordenanza Municipal N.º 014 – 2019 – CN-MDSJ/C. Ordenanza Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía.**



LINEAS DE ACCION



1.2.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

“Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar los conocimientos, actitudes, valores y las prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del.

- EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa, Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes de las instituciones educativas de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

Así, las municipalidades pueden involucrar a los escolares de su ámbito, incentivando y apoyándolos en la **formación de promotores ambientales escolares** y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales.

Actividades programadas:

- **Mesa Técnica De Educación Ambiental:** Es en un espacio de coordinación con los directores, profesores del área de medio ambiente o relacionados y los alumnos representantes, donde se dará a conocer el plan de trabajo y se recibirá las observaciones y aportes.

- **Fortalecimiento De Capacidades De Promotores Ambientales Y Voluntarios (Docentes Y promotores ambientales):** son una serie de talleres que se realizarán tanto para los estudiantes como para los profesores sobre técnicas de mejoramiento y manejo del medio ambiente, tales como elaboración de compost, tenencia responsable de animales, como evitar los incendios forestales de mi distrito, manejo de agua y otros.

- **Congreso Ambiental (Docentes Y promotores Ecologista):** se desarrollará de forma presencial cuando el gobierno central lo permita, se realizará un congreso donde los docentes y los promotores ecologistas expondrán los futuros proyectos y la participación de los mismos, con uso de nuevas tecnologías y nuevas técnicas, así incentivar la cooperación y la relación entre ellos.

- **Concurso De Saberes Ambientales (Virtual):** es una competencia intelectual cuyo final será la premiación de un ganador, esto con el objeto de incentivar la mejorar el conocimiento ambiental de los estudiantes del distrito.



- EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

Son procesos multi-actores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Por ello se considera tanto espacios públicos, como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y el ejercicio de ciudadanía ambiental.

Actividades programadas:

- **Sensibilización Del Distrito San Jerónimo (Rural Y Urbano) Y Fortalecimiento De Capacidades En Barrios, Apvs Y/O Asociaciones "Eco barrios":** actividades de sensibilización, acción y faenas de forma presencial en coordinación con juntas directivas de las urbanizaciones y participación de los vecinos de la misma, en pro de mejorar sus condiciones ambientales.

- **Instalación De Publicidad Estática En El Distrito (Puntos Eco-Amigables):** en coordinación con los recicladores, vecinos y limpieza pública, se ubicará lugares críticos de residuos sólidos o deterioro ambiental de una determinada urbanización y se realizará una faena de mejoramiento y colocado de publicidad estática y algún tipo de servicio de recolección de residuos.

- **Sensibilización En El Mercado Vinocanchon (Uso De Ley De Plástico Y Segregación De Residuos):** se coordinará una serie de actividades dentro del mercado Vinocanchón para mejorar las condiciones, la recolección de residuos y otros, en pro del bienestar ambiental del mercado.

1.2.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Así, a las municipalidades les compete promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir¹.

Les compete también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes, mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental.

Actividades programadas

- **Sensibilización En Las Campañas El León En Tu Barrio (Presencial):** realización de faenas integradas por personal de limpieza pública, parques y jardines, recicladores, compostaje, educación ambiental, saneamiento básico y vecinos para la mejorar de las calles, parques y otros de una determinada urbanización.

- **Producción, Elaboración Y Difusión Mediante Tics Del Adecuado Comportamiento Ambiental:** actualmente las herramientas TIC (Tecnología, información y comunicación), son de aplicación y difusión masiva, así llegar a más personas, y generar mayor conciencia social.



1.2.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

Para ello, las municipalidades pueden habilitar mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad, con la formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios, elaborar mecanismos de reconocimiento para las buenas prácticas ambientales y un sistema de registro de acceso público.

Actividades programadas

- **Día Mundial Del Medio Ambiente:** realizar un evento presencial y/o virtual, según disposición del gobierno central, para celebrar el día del medio ambiente, en la fecha designada.
- **Reciclaje (Instituciones Educativas, Urbanizaciones Y Mercado Vinocanchon):** concurso del reciclaje entre diferentes instituciones y asociaciones, los cuales deberán juntar la mayor cantidad de reciclaje en un determinado tiempo, y el ganador será premiado con un incentivo.
- **Olimpiadas Ambientales:** concurso de esfuerzo físico para lograr una sensibilización en la población sobre los impactos ambientales de las acciones del hombre sobre su entorno, ejemplo: carrera de la limpieza – cerro PICOL, plantando un futuro (reforestación) – quebrada Marashuayco, y otras actividades.
- **Campañas De Limpieza:** faenas de sectores considerados puntos críticos, áreas contaminadas, y otros, con participación de la población y organizaciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

ANEXO N° 1
PLAN DE TRABAJO ANUAL 2021 - PROGRAMA MUNICIPAL EDUC. SAN JERÓNIMO



ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	PROGRAMACIÓN MENSUAL DE META FÍSICA												RESPONSABLE	PRESUPUESTO		
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC				
1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL																					
1.1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLARES DE LOS CLUBES ECOLOGISTAS.																					
1.1.1	MESA TÉCNICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	Elaborar el POI 2021 de la Gerencia de Medio Ambiente, donde incluya el Plan de trabajo 2021 del Programa EDUCCA, calendario ambiental, y las actividades de las otras divisiones y programas.	Nº de mesas técnicas / año	4 mesas técnicas	recurso humano técnico y voluntario, instituciones educativas, clubes ecologistas			1	1					1	1			programa de EDUCACION AMBIENTAL - DINA - DINA - MDS	200 S/.		
		levantamiento de acta de reunión y acuerdos																			
		convocatoria de los clubes y voluntarios																			
		preparación del programa de talleres y webinar virtuales	Nº de participantes que culminen / cada tema																		
		lanzamiento de los talleres y webinar de los temas de : - residuos sólidos y segregación - manejo del recurso hídrico y saneamiento - vivienda ecológica - tenencia responsable de animales de compañía - riesgos y desastres volcánicos emergencias - fiscalizadores ambientales comunales y vecinales.	Nº de resoluciones entregadas	3	recurso humano técnico y voluntario, sistemas TIC, logística para talleres.			1						1						200 S/.	
1.1.2	FORTEALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE PROMOTORES AMBIENTALES Y VOLUNTARIOS (DOCENTES Y CLUBES)	entrega de resoluciones a los que finalicen el curso (teórico - práctico) coordinar con los expositores y participantes del congreso																			
1.1.3	CONGRESO AMBIENTAL (DOCENTES Y CLUBES ECOLOGISTAS)	desarrollar temario y programa para el congreso	Nº de participantes / congreso	1	recurso humano técnico y voluntario, logística, equipos de sonido										1					200 S/.	



2.1	SENSIBILIZACIÓN EN LAS CAMPAÑAS EL LEÓN EN TU BARRIO (PRESENCIAL)	coordinación con la Junta directiva de la urbanización	personas que sensibilizan (costo/bienestar) / año	5	recurso humano tecnico y voluntario.	-	1	1	-	-	1	1	1	-	-	programa de EDUCACION AMBIENTAL- DMA-GMA MDSJ	0
		coordinar con el grupo de voluntarios sensibilización casa por casa	coordinar con la división de Relaciones Publicas	5	recurso humano tecnico y voluntario, oficina de Relaciones Publicas, equipos TICs.	-	1	1	-	-	1	1	1	-	-	programa de EDUCACION AMBIENTAL- DMA-GMA MDSJ	0
2.2	PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN MEDIÁTICA DE LOS ADECUADO COMPORTAMIENTO AMBIENTAL	programar y cronogramar las elaboraciones de los videos	personas que sensibilizan (costo/bienestar) / año	5	recurso humano tecnico y voluntario, oficina de Relaciones Publicas, equipos TICs.	-	1	1	-	-	1	1	1	-	-	programa de EDUCACION AMBIENTAL- DMA-GMA MDSJ	0
		elaborar y diseñar según calendario ambiental 2021 - MIMAM	elaborar y diseñar según calendario ambiental 2021 - MIMAM	5	recurso humano tecnico y voluntario, oficina de Relaciones Publicas, equipos TICs.	-	1	1	-	-	1	1	1	-	-	programa de EDUCACION AMBIENTAL- DMA-GMA MDSJ	0
LINEAS DE ACCION		3. CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL															
ACTIVIDADES		PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES Y COMUNITARIOS															
3.1	DIAMUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	coordinación con los clubes y otros Promotores ambientales Juveniles	Nº de puntos intervenidos / año	1	logística para la faena, equipos TICs.	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	programa de EDUCACION AMBIENTAL- DMA-GMA MDSJ	300
		coordinar webinar de charlas y capacitaciones con los promotores	coordinar una faena de limpieza de la quebrada de purgatorio con la participación de promotores.	1	logística para la faena, equipos TICs.	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	programa de EDUCACION AMBIENTAL- DMA-GMA MDSJ	300
3.2	RECICLACION (INSTITUCIONES EDUCATIVAS, URBANIZACIONES Y MERCADO VINOCAÑONCHON	coordinación con los participantes	Nº de reciclaciones / año / tr / reciclacion	5	logística para la faena, equipos TICs.	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	programa de EDUCACION AMBIENTAL- DMA-GMA MDSJ	0
		elaborar las bases del curso reciclacion	coordinar con los recicladores (ARESAJE - asociación de recicladores de San Jeronimo)	5	logística para la faena, equipos TICs.	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	programa de EDUCACION AMBIENTAL- DMA-GMA MDSJ	0
3.3	OLIMPIADAS AMBIENTALES	coordinar con los clubes e instituciones educativas, voluntarios, urbanizaciones y ambientales para su participación	Nº de participaciones / evento	1	logística para la faena, equipos TICs.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	programa de EDUCACION AMBIENTAL- DMA-GMA MDSJ	300.00 S/.
		elaborar las bases de las competencias ambientales y las posibles actividades	coordinar lugar, fechas, actividad y logística para cada evento	1	logística para la faena, equipos TICs.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	programa de EDUCACION AMBIENTAL- DMA-GMA MDSJ
3.4	CAMPAÑAS DE LIMPIEZA	coordinación con la Junta directiva de la urbanización	Nº de participaciones / evento / año	3	logística para la faena, equipos TICs.	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	programa de EDUCACION AMBIENTAL- DMA-GMA MDSJ	500.00 S/.
		desarrollar un programa de faenas según el calendario ambiental y eventos relacionados al mismo.	desarrollar y coordinar el programa de intervención para la faena, respetando los protocolos covid recomendados	3	logística para la faena, equipos TICs.	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	programa de EDUCACION AMBIENTAL- DMA-GMA MDSJ

